



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

28728

- 3 JUN. 2011

Fabi 1660
Registro de Sociedad

Quito 02 de Junio del 2011

Superintendencia de
Compañías

03 JUN 2011

CAU

Señor(a)

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En su despacho.-

De mi consideración:

LUIS ALBERTO HURTADO MUYULEMA, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía "**COMERCIALIZADORA COINKAR CIA LTDA**", dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la ley de compañías, pongo en su conocimiento la transferencia de **ACCIONES** de la compañía, que se realizo con fecha 10 de junio del 2010, según el detalle que continua:

CEDENTE	Nº ACCIONES	CESIONARIO
Carlos Arturo López Guarnizo PASS.94456174 COLOMBIANO	499	Edwin Portilla Comezaña PASS.XD595840 ESPAÑOLA
Hilda Cecilia Sánchez Veloz C.I.170722143-6 ECUATORIANA	1	Luis Moisés Farías Tobar C.I.091899656-2 ECUATORIANO

TOTAL 500

En Total se ceden 500 (QUINIENTAS ACCIONES), en la forma establecida anteriormente, de tal forma que el nuevo cuadro de integración de capital y por lo tanto la nomina de **SOCIOS** queda establecida de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL: SUSCRITO	PAGADO	ACC	PORCENTAJE
Edwin Portilla Comezaña	\$ 499,00	\$ 249,00	499	99,8%
Luis Moisés Farías Tobar	\$ 1,00	\$ 1,00	1	0,2%
TOTALES:	\$ 500	\$ 250	500	100%

Dirección de la compañía: República del salvador N3-61 y suiza, Edificio Euro oficina 4b.

Por la atención que se digne dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

LUIS ALBERTO HURTADO MUYULEMA
C.I.1720888328-GERENTE GENERAL
COMERCIALIZADORA COINKAR CIA.LTDA

OK. R. L. S. P.

ESCANEAR

Gestión de Participaciones registrada.
06.06.11 SF

\$1.004,000
Dólar

ESCRITURA NO.

0000009161

00049257

NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE COMERCIALIZADORA COINKAR
COMPAÑÍA LIMITADA

QUE OTORGA:

CARLOS LÓPEZ Y OTRO.

A FAVOR DE:

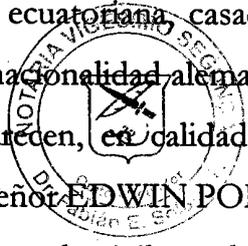
EDWIN PORTILLA Y OTRO

CUANTÍA: \$. 500,00

Di 2⁺ copias G. S.

En la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano Capital
de la República del Ecuador, hoy
jueves diez (10) de JUNIO del
año dos mil diez, ante mí,
Notario Vigésimo Segundo
doctor Fabián Eduardo Solano
Pazmiño, comparecen libre y
voluntariamente por una parte en
calidad de cedentes los señores

CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, de nacionalidad colombiana, de
estado civil soltero; y, la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, de
nacionalidad ecuatoriana, casada con el señor ULLRICH RAINER STAHL,
quien es de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano; por otra
parte comparecen, en calidad de cesionarios, por sus propios y personales
derechos el señor EDWIN PORTILLA COMEZANA, quien es de nacionalidad
española, de estado civil casado con la señora Zaida Johana Bustos Urbano, y el
señor LUIS MOISES FARIAS TOBAR, ciudadano ecuatoriano, de estado civil
soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad



192494

de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la presente cesión de participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, por sus propios y personales derechos, en calidad de cedentes los señores **CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO**, de nacionalidad colombiana, de estado civil soltero; y, la señora **HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, casada con el señor **ULLRICH RAINER STAHL**, quien da su consentimiento expreso para la realización de la presente escritura de cesión de participaciones, quien es de nacionalidad alemana; por otra parte comparecen, en calidad de cesionarios, por sus propios y personales derechos el señor **EDWIN PORTILLA COMEZANA**, quien es de nacionalidad española, de estado civil casado con la señora **Zaida Johana Bustos Urbano**, y el señor **LUIS MOISES FARIAS TOBAR**, ciudadano ecuatoriano, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a.- La Compañía **COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de septiembre del dos mil nueve, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita legalmente en el Registro Mercantil el quince de septiembre del dos mil nueve, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías.- b.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada el veinte y tres de marzo del dos mil nueve, ante la Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta,

00043258

inscrita legalmente en el Registro Mercantil el treinta y uno de marzo del dos mil diez, los hoy cedentes señores CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, de estado civil soltero y la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, casada con el señor ULLRICH RAINER STAHL, adquirieron a los señores Miguel Angel Carmona Erazo, Ana María Bernys Cumba, Miguel Angel Carmona Armendáriz, la totalidad de las participaciones de la empresa COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, cesión que se efectuó en los siguientes porcentajes: el señor CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, adquirió a su favor cuatrocientas noventa y nueve participaciones; de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; mientras que la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, adquirió a su favor una participación, de un dólar de los Estados Unidos de América; es decir, consolidaron a su favor el cien por ciento de las participaciones en los porcentajes establecidos. Las demás especificaciones y detalles constan claramente especificados tanto en la escritura constitutiva como en la cesión de participaciones antes referidas. c.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día martes ocho de junio del dos mil diez, en esta ciudad de Quito, con el consentimiento unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a los señores CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, para que ceda las cuatrocientas noventa y nueve participaciones que posee en COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor EDWIN PORTILLA COMEZANA; y así mismo autorizó a la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, para que ceda a favor del señor LUIS MOISES FARIAS TOBAR, su una participación que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el señor CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, cede la totalidad de sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones que posee



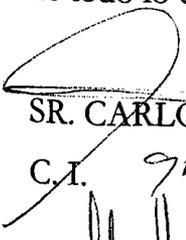
en COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del señor EDWIN PORTILLA COMEZANA; de igual manera la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, con el consentimiento de su cónyuge señor ULLRICH RAINER STAHL, cede a favor del señor LUIS MOISES FARIAS TOBAR la única participación que posee en COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA. La presente cesión la realizan en forma libre, voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza, por lo tanto declaran por medio de la presente escritura pública que ceden y transfieren actual e irrevocablemente todas sus participaciones que cada cedente posee en el capital social de la empresa cuyo valor nominal e indivisible es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los cedentes, además, transfieren, por este mismo acto, sus derechos en las cuentas, tales como de reserva, utilidades, cualquier crédito que tuvieran o pudieran tener en la referida compañía. Además manifiestan que no se reservan nada para si; consecuentemente transfieren todos los derechos a favor de los cesionarios en los porcentajes antes detallados.

CUARTA.- PRECIO.- El JUSTO precio fijado por los contratantes por la cesión de participaciones objeto de este contrato es la suma de QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de contado suma de dinero que los cedentes declaran tener recibida en la proporción que a cada uno le corresponde de parte de los cesionarios, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.

QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Conformes los contratantes en el precio, en el número de participaciones que se transfieren y en general en todo el contenido del presente contrato, lo aceptan en toda su extensión, por así convenir a sus respectivos intereses.

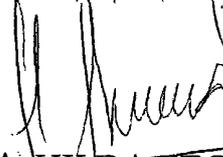
SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose los certificados de aportación emitidos a favor de los cedentes, debiendo por lo tanto emitirse nuevos certificados a favor de los cesionarios. De ésta escritura de cesión deberá sentarse

la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- **SÉPTIMA.- DEL CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA Y SU CONFORMACIÓN.-** El capital actual de la compañía COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y que queda conformado de la siguiente manera **Uno:** el señor EDWIN PORTILLA COMEZANA, queda como propietario de cuatrocientas noventa y nueve participaciones indivisibles de un dólar cada una; y, **Dos:** El señor LUIS MOISES FARIAS TOBAR, queda como propietario de una participación indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América.- **OCTAVA.- GASTOS.-** Todos y cada uno de los gastos que se deriven de la celebración de este contrato hasta su inscripción en el Registro Mercantil serán de cuenta de los cesionarios.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto legal de este tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta firmada por el abogado Luis Lozada, con matrícula profesional número seis mil ochocientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.-

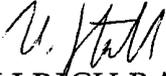

SR. CARLOS ARTURO LOPEZ GUARNIZO

C.I. 94.456.74




SRA. HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ

C.C. 170722143-6


SR. ULLRICH RAINER STAHL
C.I. 172319050-8


SR. EDWIN PORTILLA COMEZAÑA
C.I. XD595840


SR. LUIS MOISES FARIAS TOBAR
C.C. 091399656-2


DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA COINKAR
CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes
diecho de junio del 2010, a las nueve de la mañana con quince minutos, en las
oficinas de la empresa ubicadas en la Av. De los Shyris y Suecia, Edificio
Benazo Plaza Piso catorce oficina 1403, de esta Ciudad de Quito, los socios de
la compañía COMERCIALIZADORA COINKAR CIA. LTDA., señores CARLOS
ARTURO LÓPEZ GUARNIZO e HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, se
constituyen en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS, la misma que es presidida por el señor Edwin Portilla presidente y
actúa como secretaria ad-hoc la señora Hilda Sánchez, para tratar sobre la
cesión del total de las participaciones; que cada uno de ellos posee en la
compañía COMERCIALIZADORA COINKAR CIA. LTDA.; esto es, las
cuatrocientas noventa y nueve participaciones que posee el señor CARLOS
ARTURO LÓPEZ GUARNIZO, y que desea ceder en forma total y absoluta a
favor del señor EDWIN PORTILLA COMEZAÑA; y, la una participación que
posee la señora HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ, la misma que desea ceder
a favor del señor LUIS MOISES FARIAS TOBAR. Por encontrarse presentes
todos los socios de la compañía; y, siendo ellos quienes representan el cien por
ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, el señor Presidente,
declara instalada la junta y en virtud de que se encuentran de acuerdo con la
cesión de participaciones que van a realizar, por unanimidad manifiestan y
deciden que así se proceda; es decir, autorizan a los señores CARLOS
ARTURO LÓPEZ GUARNIZO e HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ; para que
cedan todas las participaciones que cada uno de ellos posee en la empresa;
esto es, cuatrocientas noventa y nueve y una participación, respectivamente a
favor de los señores EDWIN PORTILLA COMEZAÑA y LUIS MOISES FARIAS
TOBAR en el porcentaje antes indicado. Los señores socios Carlos Arturo
López Guarnizo e Hilda Sánchez renuncian a su derecho preferente a comprar
las participaciones sociales puestas en venta; a favor de los nuevos socios
señores Edwin Portilla Comezaña y Luis Moisés Fariás Tobar; éstos últimos
ingresan a la empresa como nuevos socios y quedan desde ya autorizados a

00049260

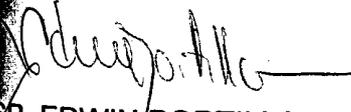
...zar todos los trámites necesarios relacionados con la escritura de cesión
participaciones sociales e inscribirlas en el Registro Mercantil del cantón
...o; domicilio principal de la empresa. Siendo las diez de la mañana con
...o minutos, y en virtud de lo resuelto se elabora el acta correspondiente la
...servirá como habilitante para la celebración de la escritura pública de
...on; y que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía.
...mando para constancia y en señal de aceptación.



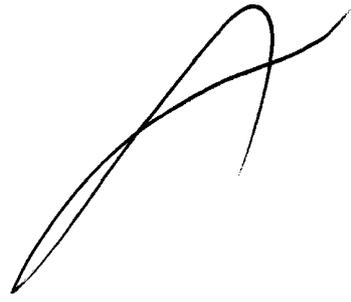
CARLOS ARTURO LÓPEZ GUARNIZO
SOCIO

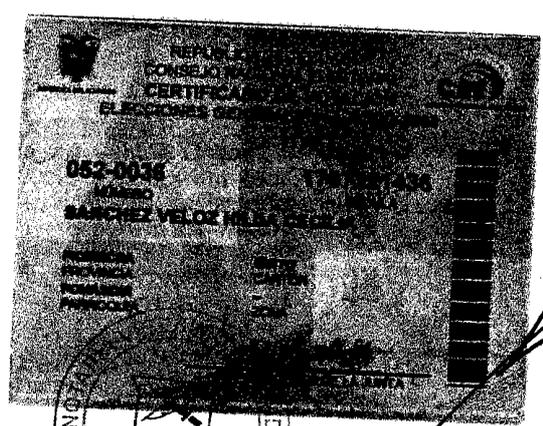
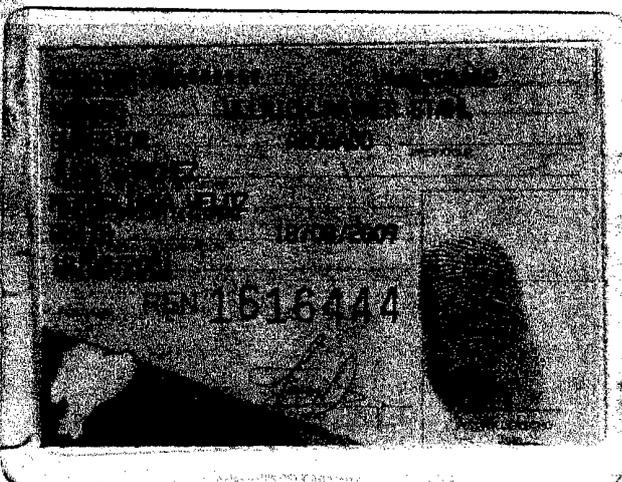
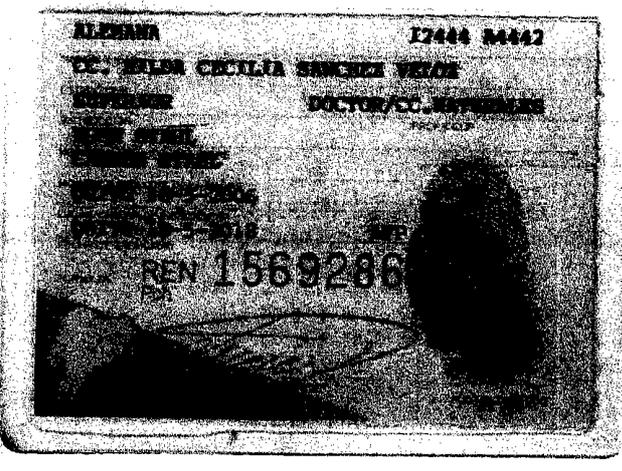
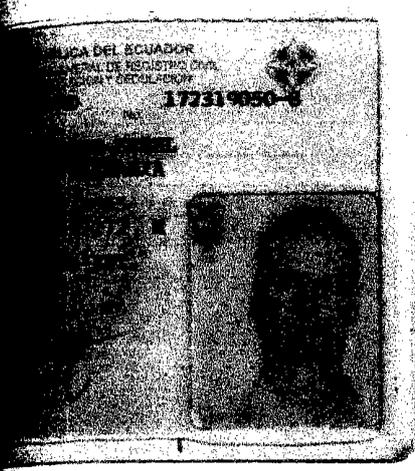


HILDA CECILIA SANCHEZ VELOZ
SECRETARIA AD-HOC



SR. EDWIN PORTILLA
PRESIDENTE



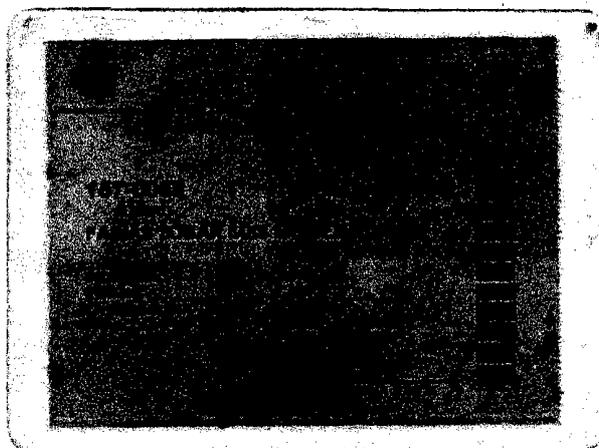
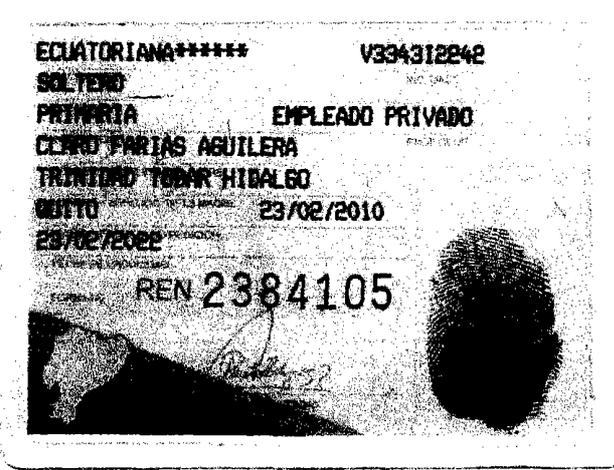


Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 10 JUN 2010

Fabián E. Solano P.
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

00040262



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista



Quito, a..... 10 JUN 2012

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

00049263

XD595840 N

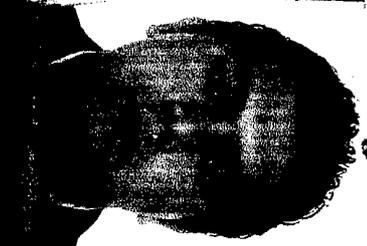


Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a..... 10 JUN 2010

Fabián E. Solano P.
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





PASAPORTE
PASSPORT

00049264

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE: P COD. PAIS / CODE COUNTRY: COL PASAPORTE N° / PASSPORT No.

APellidos / SURNAME: LOPEZ GUARINIZO

Nombres / GIVEN NAMES: CARLOS ARTURO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH: 26 ENE 1976 BOGOTAD.C

SEXO / SEX: M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE: BOGOTA CENTRO INTE 12 ABR 2002

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: AUTORIZADO / AUTHORITY



MODIFICACIONES

PASAPORTE ORDINARIO
COL

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name: Carlos Arturo Lopez

Dirección / Address: Cl 49 N. 8.588

Tel: 3322606

Rh: _____

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista

Quito, a 10 JUN 2010

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.



Firma del titular



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3010** del REGISTRO MERCANTIL de quince de septiembre del dos mil nueve, fs. 2840 vta, tomo 140 correspondiente a la compañía "**COMERCIALIZADORA COINKAR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de junio de dos mil diez.
EL REGISTRADOR.-

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



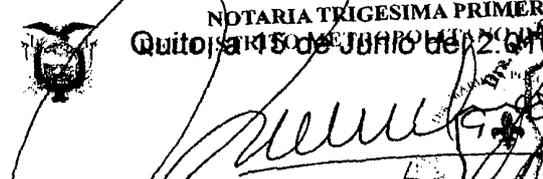
ng



RAZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " COMERCIALIZADORA COINKAR CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el dos de Septiembre del año dos mil nueve, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

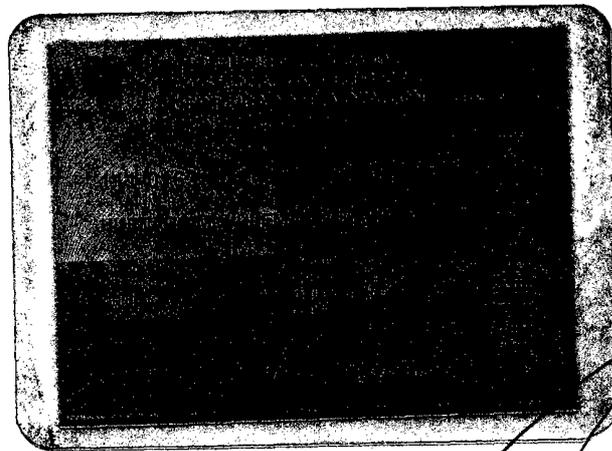
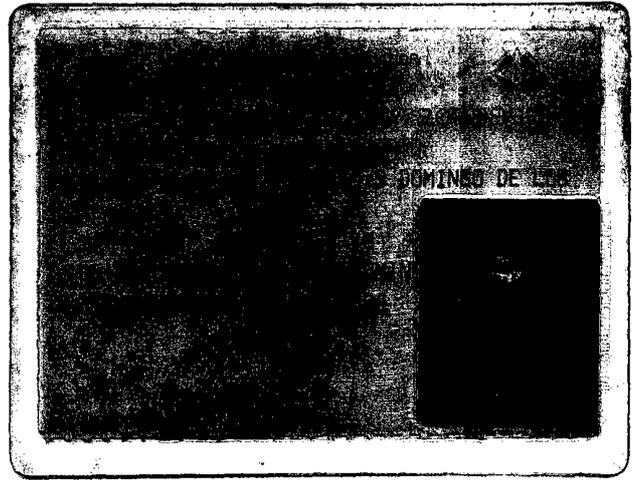
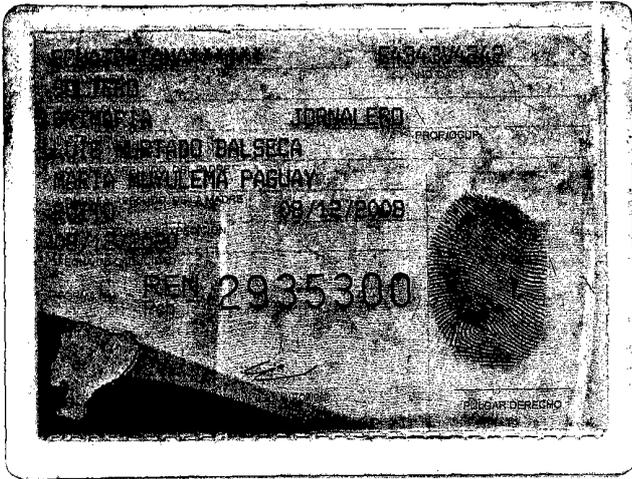
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO, a 15 de JUNIO del 2010

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA
QUITO



Rey



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMERCIALIZADORA COINKAR COMPAÑÍA LIMITADA, que otorga CARLOS LOPEZ Y OTRO, a favor de EDWIN PORTILLA Y OTRO, copia solicitada por LUIS HURTADO, portador de la cédula 1720888328, firmada y sellada en Quito a diecisiete de enero del año dos mil once-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

[Signature]
DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO.

DR. FABIÁN E. SOLANO P.
NOTARIO

